



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: AM10606-28-AM20 Determinación de Precios-Maderas Cuyo y Sol SA y Apolo Maderas SA

VISTO las notas remitidas por los proveedores Maderas Cuyo y Sol S.A. y Apolo Maderas S.A. solicitando revisión de los precios resultantes de la renegociación contractual dispuesta mediante DI-2021-00899588-GDEMZA-DGCPYGB%MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-01733330-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública Acuerdo Marco N° 10606-28-AM20 “Materiales Varios de Construcción y Calefacción” que tramita en el expediente EX2020-01148267- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en el expediente antes citado, por DI-2021-00899588-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se dispuso determinar los precios de diversos renglones solicitados por los proveedores Maderas Cuyo y Sol S.A. y Apolo Maderas S.A.

Que en órdenes 206 a 208, han requerido revisión de los precios resultantes de la renegociación contractual dispuesta mediante DI-2021-00899588-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el proveedor Maderas Cuyo y Sol S.A. para los renglones 1 a 5, 7, 8, 16, 18, 20, 22, 24 a 29, 32, 33, 39 y 46 y el proveedor Apolo Maderas S.A. para los renglones 1 a 5, 13, 19 a 21, 26, 29, 37, 40 a 42, 44 a 47 y 49, ambos fundamentando el pedido en el incremento de los precios de los insumos (combustibles, traslado, etc). Adicionalmente, Apolo Maderas S.A. ha solicitado el cambio de marca del renglón 37 “CEMENTO PORTLAND NORMAL” Presentación: BOLSA X 50 K. Solicitado: BOLSA y del renglón 43 “CEMENTO PUZOLANICO” Presentación: BOLSA X 50 KG Solicitado: BOLSA.

Que el Art. 13, Determinación del Precio de los Servicios del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“...durante la vigencia del Convenio Marco, los proveedores seleccionados podrán instar el procedimiento de renegociación contractual o determinación de precios, en caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado respecto de los insumos adjudicados. Tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrará, previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo*

administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional.3.Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. 4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución”.

Que el mismo pliego contempla en el apartado 1º), art 13º la facultad del proveedor adjudicatario de solicitar el nuevo precio pretendido, como así también (apartado 3º. Art 13º) la facultad del Órgano Rector de determinar el nuevo precio a aplicar, conforme las fuentes que este mismo releve.

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones de los interesados, según informe IF-2021-01285082-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 222, el Área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, procedió realizar un nuevo relevamiento de los precios de mercado. Con esta información elaboró planillas comparativas, que sirvieron de base para el análisis y conclusiones que forma parte de los **Anexos I y II– Planilla de Determinación de Precios.**

Que el criterio para la determinación de precios se basa en la premisa tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio indagado en el mercado y considerado “de referencia”.

Que estas determinaciones de precios observan estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N°DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base a los relevamientos realizados, corresponde hacer lugar a las observaciones vertidas por los proveedores Maderas Cuyo y Sol S.A. y Apolo Maderas S.A. en los términos dispuestos en el Anexo I - Planilla Determinación de Precios - Proveed. Maderas Cuyo y Sol S.A. -NO-2021-01284181-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF”, de orden 220 y Anexo II - Planilla Determinación de Precios-Proveed. Apolo Maderas S.A.- NO-2021-01285643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 223.

Que se considera conveniente, no hacer lugar al pedido de cambio de marca de los renglones 37 y 43 (cemento portland y cemento puzolánico) requerido por el proveedor Apolo Maderas S.A., en tanto no informe los motivos que le imposibilitan la entrega de dichos insumos, según las marcas oportunamente propuestas, informando además que los productos de la nueva marca son de la misma o superior calidad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1 a 5, 7, 8, 16, 18, 20, 22, 24 a 29, 32, 33, 39 y 46 contratados al proveedor Maderas Cuyo y Sol S.A., mediante Licitación Pública Acuerdo Marco N° 10606-28-AM20 , el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el Anexo I- “Planilla Determinación de precios- Proveed. Maderas Cuyo y Sol S.A.”, NO-2021-01284181-GDEMZA-

DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 220 del EX-2020-01148267- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º- Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1 a 5, 13, 19 a 21, 26, 29, 37, 40 a 42, 44 a 47 y 49 contratados al proveedor Apolo Maderas S.A., mediante Licitación Pública Acuerdo Marco N° 10606-28-AM20, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el Anexo II - Planilla Determinación de Precios-Proveed. Apolo Maderas S.A.- NO-2021-01285643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 223 del EX-2020-01148267- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3- Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en los artículos 1º y 2º de la presente Disposición.

Artículo 4º- Notifíquese a los oferentes adjudicatarios de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-28-AM20, Maderas Cuyo y Sol S.A. y Apolo Maderas S.A., a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo a los citados a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas en esta Disposición.

Artículo 5º: Publíquese en el Portal Web de esta Dirección General: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente a las actuaciones administrativas, publíquese y archívese.